

IMPRESIÓN DE BILLETES DE LOTERIA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Objeto:

Contratación del servicio de impresión, numerado y predistribución por emisión de los billetes del producto Lotería, remitos y declaraciones juradas según reparto pre establecido.

2. Periodo de contratación:

Comprende la impresión de emisiones ordinarias y extraordinarias por un total de 54 (cincuenta y cuatro), con opción a prórroga y/o rescisión anticipada a favor de la Lotería.

Las emisiones ordinarias contarán con aproximadamente 30.000 billetes a imprimir y las emisiones extraordinarias contarán con aproximadamente 50.000 billetes a imprimir.

3. Variables de comercialización y Formalidad de las Modificaciones:

Durante la vigencia del contrato, a criterio comercial de la Lotería de la Provincia de Córdoba SE, podrán modificarse las características de impresión, cantidad de fracciones, consecutividad de la impresión, variación en los repartos programados, etc., que no generarán para el contratado derecho a variar los precios.

En caso de que el mercado de loterías acepte la implementación de nuevos juegos, incluidos aquellos que pudieran incorporarse en el cuerpo del billete, y la adjudicataria no se encuentre en condiciones de su impresión o no resulte conveniente el costo de la misma a los intereses de esta Lotería, la misma podrá resolver el contrato, sin derecho de exigir la adjudicataria indemnización de cualquier naturaleza.

4. Formas de Cotización:

Valor único por fracción de entero, impreso, numerado, embalado, predistribuido y entregado en el lugar fijado. Se destaca a efectos de la fijación del valor único, que la cantidad de fracciones por entero podrá variar libremente entre 1 (una) y 20 (veinte).

Será excluyente que la cotización se realice sobre dos modelos:

- a. Fracción Sorteos ordinarios: de acuerdo a Punto II.1.*
- b. Fracción Sorteos Extraordinarios: de acuerdo a Punto II.1., con más la inclusión de un troquelado vertical, cuyo troquel contendrá datos variables relacionados al billete y fracción del entero (según modelo aproximado que se adjunta a la presente), u otro que a criterio de Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. considerara oportuno incluir.*

5. Adjudicación:

La Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. se reserva el derecho de dejar sin efecto el concurso en cualquier etapa de su tramitación, sin que la disposición genere derecho alguno a terceros interesados. El Área de imprenta de nuestra Institución podrá realizar una inspección a la línea de producción de los oferentes en condiciones de ser adjudicados.

6. Responsabilidad:

La Lotería de la Provincia de Córdoba S.E., no asumirá ninguna responsabilidad por pérdida, robo, destrucción parcial o total, etc. sobre los billetes que no hubieran sido efectivamente recibidos en los Centros de Predistribución establecidos, u otros que pudieran implementarse con posterioridad.

7. Prueba General:

La Empresa que resultara adjudicataria, a partir de la notificación formal, tendrá un plazo de siete (7) días corridos para presentar diez (10) repartos, sobre los cuales se realizarán pruebas de lectura de códigos de barras y calidad del termosellado empleado (ver II. 9. Predistribución).

Para la generación de dicha muestra, la Lotería proveerá un archivo magnético, al cual se ajustará la adjudicataria, conteniendo los datos necesarios para imprimir el reparto programado, desde donde se imprimirán los datos variables de los billetes, remitos y declaraciones juradas de devolución de cada reparto, con sus correspondientes códigos de barras según lo especificado en punto II. 4. – Código de Barras.

II. DE LA IMPRESIÓN

1. Generalidades del Billeto:

- *Cantidad de fracciones: entre 1 y 20 (variable en función del tipo de sorteo).*
- *Tamaño de cada fracción: 175 x 75 (ciento setenta y cinco por setenta y cinco) milímetros.*
- *Las características y composición del entero podrán variar de 1 (uno) a 20 (veinte) fracciones, acorde al programa de premios que se entregará oportunamente.*
- *Calidad de papel: obra, alisado de primera calidad, mínimo 90 gramos, máximo 118 gramos.*
- *Troquelado horizontal: el mismo deberá permitir la separación de las fracciones para su venta en forma individual.*
- *Troquelado vertical (izquierda): cada fracción deberá contar con un microtroquel antes de la zona reservada para la impresión del código de barras para facilitar el desprendimiento del talón de devolución (ver modelo).*
- *Viñeta: cada una de las fracciones tendrán viñeta en el margen izquierdo, con la identificación del número de entero, fracción, número de emisión y número de clave.*

Se adjunta copia de especificaciones oportunamente proporcionada por la firma MICROTEL (encargada del mantenimiento de lectoras Multiscan, donde figuran características como: peso, espesor, tamaño, código, etc.)

2. Frente del billete:

- *Impresión a cuatro colores, para lo cual se dispondrá de 6 combinaciones cromáticas distintas que permita identificar las diferentes emisiones.*
- *Impresión de logos con tinta invisible.*
- *Impresión de Micro letras en diversas zonas.*
- *La Lotería podrá proveer por cada emisión fotografías o slides para ser aplicadas a los billetes.*
- *Contendrá como caracteres fijos para cada sorteo: Número de emisión, Fecha de sorteo, Valor*

del entero y de la fracción, Número de Ley de creación de la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. Ley 8665.

- *Además contendrá como caracteres variables los números de: Entero, Fracción, Progresión, Agencia, Clave; en Sorteo Extraordinario el N° de entero y N° de fracción deberán ser de mayor tamaño.*
- *El método de cálculo para la generación de la clave será informado a la Empresa inmediatamente a la confirmación de la adjudicación.*
- *El número de entero y progresión deberá constar en número y letras, pudiendo optarse por especificar el número completo, sus dígitos o ambas formas.*
- *En caso de ser necesario esta Lotería podrá ampliar o modificar la impresión de datos variables durante la vigencia del contrato.*
- *Cada fracción deberá tener impreso el número de billete/fracción y el número de emisión en el sector denominado talón de devolución.*
- *Los datos variables deberán imprimirse empleando una tecnología capaz de garantizar la incorporación y fijación de la tinta a la masa del billete (por ej. inyección de tinta) sobre fondos de seguridad de tinta con viraje a la luz ultravioleta. Los códigos de barras en cambio deberán imprimirse sobre una superficie blanca.*
- *Impresión mono-color del código de barras en tinta base agua pigmentada, con penetración en el papel.*

3. Dorso del Billete:

- *Un solo color, en tinta flúor fotovirante (altera su color al ser fotocopiado o similar).*
- *Además del programa de premios, contendrá un texto indicativo de la caducidad de los premios correspondiente a la emisión considerada.*
- *La Lotería podrá variar el contenido por razones comerciales o de la índole que considere necesaria, y/o por modificaciones al programa de premios, sin que ello implique variar el precio oportunamente convenido entre las partes.*

4. Código de Barras:

A) Características:

Los billetes-fracción, deberán llevar impreso un código lineal gráfico de barras al que llamaremos área de identificación que se ajuste al formato de codificación estándar GTIN/EAN-13. Respetando en lo posible el tamaño nominal sugerido por la empresa GS1.Argentina (web-<http://www.gs1.org.ar>). Se adjunta ANEXO 1.

Tamaño Nominal: 1,469" de ancho x 1,02" de alto (aprox. 3,8 cm x 2,6 cm).

Tamaño Mínimo: 3 cm x 2 cm.

Resolución de 300 ppp y Formato jpeg.

El código deberá estar impreso en zona blanca y con un espacio libre de 0,25" (0,63 cm) alrededor del mismo y en especial a la izquierda y a la derecha del primer y último carácter respectivamente, asimismo los códigos deberán tener una ubicación centrada con respecto a los laterales del documento a fin de que no dificulte la lectura con las lectoras Multiscan (MT31).

Lotería podrá exigir a la adjudicataria la Certificación de Calidad de Lectura integral de Símbolos

Lineales y Bidimensionales para que los códigos sean 100 % legibles.

Los **Remitos de entrega y Declaraciones juradas de devolución** deberán llevar impreso un código de barras, que se ajuste a los formatos **Interleaved 2 of 5 ITF** y cuyas particularidades se indican a continuación:

- 1) Caracteres codificables: numéricos
- 2) Tipo de código: continuo (todos los espacios forman parte de la codificación).
- 3) Longitud del símbolo: fija (el ancho total es fijo y no depende de la información codificada).
- 4) Decodificación: bidireccional (capaz de ser leído en ambas direcciones aunque luego será decodificado electrónicamente en la dirección correcta).
- 5) Densidad máxima: 7.1 caracteres/cm. (18 caracteres/pulgada). La densidad del código es la relación entre la cantidad de caracteres (módulos) codificados y la longitud que ocupan una vez impresos.
- 6) Zonas mudas: 1.1 caracteres/cm. Deberá tener zonas o márgenes reservados sin barras, formados únicamente por espacios a la izquierda del carácter inicial y a la derecha, luego del carácter final.
- 7) Impresión: mono-color en tinta base agua pigmentada, con penetración en el papel, no deberá realizarse mediante impresora del tipo "matriz de punto", a los efectos de evitar inconvenientes en el proceso de lectura. La impresión del código debe hacerse junto a los con la impresión de los datos variables.
- 8) Contraste: medida de la relación entre la reflectancia de las barras oscuras y el fondo o los espacios claros del código. No debe ser menor al 63% (óptimo desde 75% al 100%).
- 9) Colores de impresión: para las barras, negro. Para los espacios (claros), blanco.

B) Formatos:

1) Código de barras de fracción:

*Cadena numérica provista por LPCSE (generada secuencial en la base de datos y aleatoria por emisión) (código **EAN – 13** simbología estándar)*

Datos:

Primer Dígito Verificador	1 carácter
ID	11 caracteres
Segundo Dígito Verificador	1 carácter

2) Código de barras de remito:

Datos

Número de Emisión	4 posiciones
Número de Remito	6 posiciones

3) Código de barras de declaración jurada:

Datos

Sucursal	2 posiciones
Agencia	4 posiciones

4) Código de barras de troquel de venta anticipada de fracción:

Cadena numérica provista por LPCSE (ídem código de barras de Billeto-Fracción).

Nota: Todos los campos son numéricos y deberán ser completados con ceros a la izquierda.

5. Diseño:

Siguiendo las características citadas en los apartados anteriores, se deberán remitir junto a la propuesta económica, tres diseños alternativos de billetes (frente y dorso) sobre los cuales la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. podrá resolver la contratación.

Efectuada la adjudicación, los billetes que provea la Empresa deberán ajustarse estrictamente al diseño seleccionado por la Lotería. Con posterioridad, solo se aceptarán variaciones que hubieran sido consensuadas entre las partes formalmente, siendo la División Juegos Propios y Foráneos de la Lotería la responsable de la aprobación previo a la impresión definitiva.

6. Seguridad:

Los billetes deben llevar impreso en forma destacada y con una tecnología que impida su adulteración, el número de Entero (en números y letras), el número de Fracción (en números y letras), el número de Emisión y la Progresión, además de otros datos contemplados en el presente.

El margen izquierdo del billete contendrá una viñeta, que al final del proceso de impresión, será cortada según indicación de Lotería y remitida por separado de la emisión, al domicilio que determine la Lotería.

El sistema de impresión utilizado deberá garantizar la inviolabilidad de los certificados, permitiendo su control por exposición a la luz ultravioleta.

Durante todo el período de contratación, la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. se reserva el derecho de someter a los billetes a pruebas que permitan verificar el cumplimiento con las exigencias en materia de seguridad de impresión.

De advertirse anomalías en este ítem, la Lotería podrá optar entre la aplicación de multas (ver II. 11. Multas) y/o declarar resuelta la contratación.

7. Remito:

- *Los remitos respetaran un tamaño apropiado para ser incorporados a los paquetes de repartos.*
- *Calidad de Papel: obra, alisado de primera calidad, mínimo de 75 gramos, máximo 106 gramos.*
- *El remito deberá contener la siguiente información: número de remito, hoja, número de emisión, fecha de sorteo, sucursal, zona, agencia, subagencia, apellido y nombre del titular, detalle de enteros que componen el reparto encasillados de a cinco, cantidad total de fracciones del envío.*
- *Se emitirá un remito por duplicado el cual, además de los datos consignados anteriormente, contendrá espacios que permitan la firma, aclaración, número de documento de quién recibe el reparto y fecha de recepción, todo de acuerdo al diseño que esta Lotería provea oportunamente a la empresa adjudicataria.*

8. Declaración Jurada:

Las declaraciones juradas respetaran un tamaño apropiado para ser incorporados a los paquetes de

repartos.

Calidad de papel: blanco, obra, alisado de primera calidad, mínimo de 80 gramos.

La declaración jurada se emitirá solo a nivel de agencias, y deberá contener la siguiente información: fecha de sorteo, número de emisión, sucursal, zona, agencia, apellido y nombre del titular, forma de pago y lugar para consignar la cantidad de fracciones devueltas, todo de acuerdo al diseño que esta Lotería entregue oportunamente a la Empresa adjudicataria.

Solo se emitirán declaraciones juradas para aquellos registros del Archivo de Agencias que NO contengan "99" en el campo de forma de pago.

Las declaraciones juradas se emitirán en cuadruplicado, identificándose los destinos de cada copia.

9. **Predistribución:**

La Lotería de la Provincia de Córdoba SE, con la debida antelación, entregará los listados y el archivo magnético que contiene los datos de predistribución de los agentes y el Programa de Premios.

El diseño de registro del archivo de reparto programado que deberá emplearse para la impresión de datos variables del billete es el siguiente:

Archivo de Reparto Programado

Sorteo	4 posiciones
Remito	6 posiciones
Billete	5 posiciones
Fracción	2 posiciones
Progresión	2 posiciones
Delegación	2 posiciones
Agencia	4 posiciones
Nombre	(variable) carácter
Barras	13 posiciones numéricas (1(1º dígito verif.), 11 (ID) y 1 (2º dígito verificador)).-

Ejemplo: registros del archivo de reparto programado

4694,000001,016682,01,07,01,0001,BORDUNALE VILMA ESTHER,3000787149432
 4694,000001,016682,02,07,01,0001,BORDUNALE VILMA ESTHER,4000787149448
 4694,000001,016682,03,07,01,0001,BORDUNALE VILMA ESTHER,1000787149458
 4694,000001,016682,04,07,01,0001,BORDUNALE VILMA ESTHER,1000787149465
 4694,000001,016682,05,07,01,0001,BORDUNALE VILMA ESTHER,2000787149471
 4694,000001,016682,06,07,01,0001,BORDUNALE VILMA ESTHER,3000787149487

Será a cargo de la Empresa Provedora, la entrega de los repartos en los domicilios que determine la Lotería, acondicionados en paquetes de material termosellado, que a criterio de la Lotería facilite la selección manual del reparto a entregar, minimizando los riesgos de entregar paquetes "pegados" (tomar por error el reparto posterior al buscado) con sus correspondientes remitos y declaraciones juradas por agente.

10. **Plazos de impresión y distribución:**

A partir de la entrega de las fotografías o slides, según corresponda, el programa de premios, los listados y el archivo de predistribución, la Empresa contará con veintiún (21) días corridos para la impresión, predistribución y, entrega de los repartos en los domicilios fijados en el punto anterior.

Dicha entrega debe completarse como mínimo, **diecisiete (17) días corridos** antes de la fecha de Sorteo de la Emisión considerada.

Si la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. incurriera en atrasos en la entrega de los elementos necesarios para la impresión y predistribución, **la Empresa deberá reclamarlos formalmente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a iniciarse el período de veintiún (21) días aludidos en el primer párrafo sujeto a la restricción establecida en el segundo párrafo**, no asumiendo la Lotería responsabilidad alguna por la entrega de los repartos fuera de término cuando no se hubieran planteado los reclamos pertinentes.

Asimismo, la Empresa deberá formalizar al momento de la oferta, si dichos plazos de producción impiden lograr el grado de seguridad y calidad de impresión pretendida, considerando el equipamiento con que cuenta.

11. **Multas:**

En casos de incumplimiento en los plazos de entrega fijados más arriba, la Sub Gerencia Departamental de Operaciones a través del Departamento Operaciones de esta Lotería actuará aplicando multas vinculadas a la cantidad de días de atraso respecto de la fecha prevista en pliegos de entrega, según el siguiente detalle y que serán descontadas del pago de esa misma emisión en donde se hubieren registrado los retrasos. Se considerará fecha de entrega a la real recepción por parte del funcionario de la Lotería actuante.

Cantidad días de atraso	Multa *
1	4%
2	5%
3	6%
4	10%
5	20%
6	25%
7	30%
8	40%
9	50%
10	100%
11	No recepción de la Entrega

**Para aplicar la multa se tomará como base el costo de impresión de la emisión.*

Para el caso de que sea imposible la comercialización del producto se cobrará la recaudación de un sorteo ordinario de lotería promediando para ello el último trimestre.

En caso de detectarse billetes iguales, la Lotería podrá aplicar una multa equivalente hasta el 100% del costo de impresión de la emisión considerada. Si el billete igual resultare premiado, el monto correspondiente al premio a pagar será a cargo de la Empresa Adjudicataria.

Cuando se detectaren anomalías de cualquier índole en la provisión del servicio contratado, con excepción de los dispuestos up supra, tanto en calidad como en cantidad, será potestad de la Sub-Gerencia Departamental de Comercialización evaluar el perjuicio ocasionado a la Lotería y aplicar la multa que crea conveniente.

12. Procesos

Durante todo el período de la contratación, la firma adjudicataria, autorizará al personal que la Lotería designe, a participar de los procesos de impresión, numerado, control de calidad y de reimpressiones al cual se le efectuaran todas las aclaraciones que solicite.